



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

**ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024**

RESOLUCION N°033-2024-CEP-CEN

Lima, 12 de setiembre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), designado por Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, que por Resolución N° 001-2024-CEP-CEN de fecha 24 de junio del 2024, aprueba fijar la fecha de las elecciones generales para el domingo 01 de diciembre del 2024, y el Padrón Nacional de miembros hábiles de la Orden publicado en la página web institucional el 11 de setiembre del 2024; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 53° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral, cuyos acuerdos son inapelables y asume la responsabilidad total del proceso electoral.

SEGUNDO

Que, el artículo 6° del Reglamento Electoral precisa que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN, conforme a lo señalado en los artículos 47°, 48°, 53° y 55° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú y los artículos 68°, 73° y 74° del Reglamento institucional.

TERCERO

Que, el artículo 21° del Reglamento Electoral dispone que toda lista de candidatos debe ser respaldada con la adhesión del diez por ciento (10%) del total de colegiados hábiles.

CUARTO

Que, el artículo 14° del Reglamento Electoral, estipulan que el CEN realizará las coordinaciones necesarias con los CER para el desarrollo de las elecciones a nivel nacional y regional.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el número mínimo de adherentes para la inscripción de las listas de candidatos para cargos directivos nacionales y regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, correspondiente al Padrón Nacional de miembros hábiles de la Orden publicado en la página web institucional el 11 de setiembre del 2024:

Consejo Regional	Miembros Hábiles	Mínimos Adherentes
Consejo Regional I Piura	2561	256
Consejo Regional II La Libertad	4075	408
Consejo Regional III Lima Metropolitana	23172	2317
Consejo Regional IV Junín	3391	339
Consejo Regional V Arequipa	4694	469
Consejo Regional VI Loreto	1317	132
Consejo Regional VII Cusco	2856	286
Consejo Regional VIII Puno	3052	305
Consejo Regional IX Lambayeque	3785	379
Consejo Regional X Ayacucho	1439	144
Consejo Regional XI Tacna	882	88
Consejo Regional XII Huánuco	2103	210
Consejo Regional XIII Cajamarca	2183	218
Consejo Regional XIV Ucayali	972	97
Consejo Regional XV Ica	2662	266
Consejo Regional XVI San Martín	1253	125
Consejo Regional XVII Jaén - San Ignacio	676	68
Consejo Regional XVIII Ancash Sierra	296	30
Consejo Regional XIX Ancash Costa	2104	210
Consejo Regional XX Huancavelica	809	81
Consejo Regional XXI Pasco	841	84
Consejo Regional XXII Tumbes	578	58
Consejo Regional XXIII Moquegua	632	63
Consejo Regional XXIV Lima Provincias	2498	250
Consejo Regional XXV Apurímac	1455	146
Consejo Regional XXVI Madre De Dios	293	29
Consejo Regional XXVII Callao	3109	311
Consejo Regional XXVIII Amazonas	755	76

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR a los CER de todo el país a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.



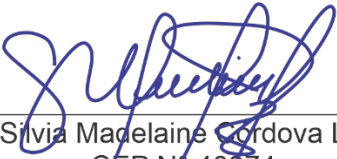
COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución del Consejo Regional en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional